



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

PROCESO	JURISDICCION VOLUNTARIA- INTERDICCION POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA
SOLICITANTE	NORA CECILIA GALLEGO VARGAS
PUPILO (A)	OLGA GALLEGO VARGAS
RADICADO	No. 050013110010 -2015-00475 -00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO NRO. <u>278</u> de 2022
DECISIÓN	TERMINA PROCESO POR MUERTE DE PUPILO (A) Y ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO

Se recibió el día 21 de julio de 2021, por correo electrónico, memorial en el que se anunció el fallecimiento de la señora OLGA GALLEGO VARGAS, ocurrido el día 18 de marzo de 2021, por lo que de conformidad con el art. 111. Literal a de la Ley 1306 de 2009, se declara TERMINADA DEFINITIVAMENTE LA GUARDA POR MUERTE DEL PUPILO.

Se ordena informar lo pertinente a la Secretaría de Salud. Líbrese oficio.

En vista de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO, POR MUERTE DEL PUPILO.
2. OFICIAR a la Secretaría de Salud.
3. ORDENAR el Archivo Definitivo del proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ**

Dgs.